

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Máster Universitario en Investigación Traslacional en Fisioterapia

**Universidad/des:** Universitat Autònoma de Barcelona, Universidad de Cantabria

**Centro/s:**

Universitat Autònoma de Barcelona:

- Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia Gimbernat

Universidad de Cantabria:

- Escuela Universitaria de Fisioterapia Gimbernat-Cantabria

**Código del título:** 4312811

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **28 de junio de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La institución propone las siguientes modificaciones y adaptaciones a la memoria verificada:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

Se adapta el conjunto de apartados de la memoria para dar respuesta a las exigencias de la entrada en vigor del RD 822/2021.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.

Se reduce el número de plazas de nuevo acceso, de 35 a 25 plazas (número conjunto para los dos centros de impartición).

Se actualiza la información sobre los objetivos formativos y perfiles fundamentales de egreso.

Se actualiza el perfil de aprendizaje proponiendo un total de 18 resultados de aprendizaje de titulación (RAT) distribuidos en 6 contenidos, 7 habilidades y 5 competencias. Se presenta una tabla que incluye la relación entre los resultados de aprendizaje de la titulación y las asignaturas del plan de estudios. Globalmente, los resultados de aprendizaje de la titulación se consideran adecuados a lo establecido en el nivel MCQES y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje, a través de un resultado de aprendizaje de titulación (CT04) y resultados de aprendizaje de materia.

Se actualiza la información sobre la Admisión, incluyendo una descripción del perfil de ingreso recomendado. Se elimina la vía de acceso de estudiantes procedentes de Veterinaria e Enfermería, acotando el acceso a estudiantes procedentes de Fisioterapia.

Se actualiza la información sobre reconocimiento de créditos para adaptarla al formato de memoria del Real Decreto 822/2021.

Se introducen modificaciones en el Plan de estudios. En concreto:

- Se modifica el número de ECTS de la asignatura "Evidencia científica e investigación traslacional" pasando de 15 a 12 ECTS.
- Se crea la asignatura obligatoria "Aplicación práctica de técnicas clínicas avanzadas " de 3 ECTS.

Se proponen las siguientes modificaciones en las denominaciones las asignaturas optativas:

- "Técnicas avanzadas en fisioterapia aplicada a la patología cardiorrespiratoria" por "Técnicas avanzadas aplicadas a la patología cardiorrespiratoria"
- "Técnicas avanzadas en fisioterapia aplicada al dolor" por "Técnicas avanzadas aplicadas al dolor"
- "Técnicas avanzadas en fisioterapia aplicada a la uroginecología y visceral digestiva" por "Técnicas avanzadas aplicadas a la uro-ginecología y visceral digestiva"
- "Técnicas avanzadas en fisioterapia aplicada al deporte" por "Técnicas avanzadas aplicadas al deporte"

Teniendo en cuenta que las denominaciones propuestas son más bien generales, se ha reforzado la referencia a la fisioterapia en los contenidos y/o resultados de aprendizaje de las materias afectadas.

También se elimina la asignatura optativa "Técnicas avanzadas en fisioterapia aplicada a los animales y asistidas por animales" y se crea una nueva asignatura optativa "Inteligencia artificial, simulación y realidad virtual aplicadas a la investigación en salud". Finalmente, se actualiza el apartado de contenidos de algunas materias.

La adaptación de la memoria al RD822/2021 conlleva la actualización de los resultados de aprendizaje específicos de cada materia (RAM).

Se actualiza la información relativa a las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación en función de la modalidad semipresencial de la titulación.

Se actualiza la información sobre el personal docente y de apoyo a la docencia, aportando datos agregados según categoría de la plantilla (tabla 6), agregados por ámbito de conocimiento (tabla 7a) así como el detalle del profesorado (tabla 7). De acuerdo con la información aportada, la plantilla está conformada por 21 profesores/as. Entre estos se incluyen 11 doctores/as, de los cuales 4 están acreditados. Entorno a la mitad de los miembros de la plantilla docente ha participado en proyectos de investigación.

Se actualiza la información sobre recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios (apartado 6), incluyendo una tabla que detalla la carga de impartición de cada asignatura entre los dos centros (Catalunya y Cantabria) y su modalidad presencial y virtual.

Se aporta el enlace al sistema interno de garantía de la calidad del centro que coordina la titulación e información sobre los medios para la información pública (apartado 8.2)

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

Al tratarse de un máster con una clara vertiente investigadora, es necesario que la titulación promueva la obtención del doctorado de la plantilla que aún no cuenta con esta calificación, así como la acreditación del profesorado doctor, con el objetivo de alcanzar el porcentaje de docencia impartida por profesorado doctor acreditado que establece la legislación. Se recomienda también promover la participación del profesorado en proyectos de investigación.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia